

DICTAMEN 18/06

Nélida Zaitegi, Presidenta
Juan Carlos Jauregui
M^a Teresa Ojanguren
Mikel Pagola
Ismael Redondo
Eva Blanco, Secretaria Técnica

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2018, a la que asistieron los miembros señalados al margen ha aprobado por consenso el **Dictamen al proyecto de Decreto, por el que se regula el Centro de Investigación e Innovación Aplicada en la Formación Profesional del País Vasco (TKNIKA) y se aprueba su relación de puestos de trabajo.**

I. ANTECEDENTES

El Decreto 222/2015, de 1 de diciembre, crea el Centro de Investigación e Innovación Aplicada en la Formación Profesional del País Vasco (TKNIKA) y aprueba su relación de puestos de trabajo.

El proyecto de norma justifica la modificación de este organismo en la necesidad de responder por las nuevas necesidades de preparación de la personas como consecuencia de la cuarta revolución industrial y para mantener y mejorar la competitividad del tejido industrial vasco.

II. CONTENIDO

El proyecto de decreto, consta de 19 artículos, 2 Disposiciones Adicionales, 1 Disposición Transitoria, 1 Derogatoria y 1 final:

El artículo 1 determina la naturaleza de TKNIKA.

El artículo 2 aprueba la relación de puestos de trabajo que se relaciona en el anexo.

El artículo 3 determina sus fines y funciones.

El artículo 4 define el plan estratégico y el plan anual.

- Creación de cuatro áreas nuevas, lo que supone la creación de 4 nuevos puestos de directores/as.
- Se crea el puesto de administrador/ a
- Se incluyen en la RPT los puestos de dinamizador/a debido a que sus funciones están consolidadas y son imprescindibles para el desarrollo de los fines y funciones asignados al Centro.

El Consejo no tiene objeción a los cambios de estructura que se proponen y espera que sirvan para la mejora del Sistema de Formación Profesional del País vasco.

No obstante, llama la atención sobre los diferentes años de experiencia que se exigen según las plazas, sin una argumentación que lo justifique.

Una corrección:

En el art. 15. 2 donde dice. *El nombramiento del director o directora ejecutiva recaerá en la persona seleccionada conforme a lo previsto en el art. 17.*

La referencia tiene que ser al art. 18 que trata dicho tema.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 7 de junio de 2018

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco Ochoa

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Fdo.: NÉLIDA ZAITEGI DE MIGUEL

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN